



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado ponente

Radicación n.º 99327

Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

IVÁN DARÍO LOPERA LOPERA vs. ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES) Y OTRO.

Se autoriza para actuar en el presente proceso a la sociedad Casación Laboral Estudio S.A.S., identificada con Nit. 900.739.123-5, representada legalmente por la abogada Linda Tatiana Vargas Ojeda, como apoderada general de la parte opositora, la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), en los términos y para los efectos del poder otorgado mediante escritura pública n.º 471 de 16 de marzo de 2023, rendida ante la Notaria 66 del Círculo de Bogotá.

Se autoriza para actuar en el presente proceso a la abogada Sirena Estefanía Rosero Rivera, con Tarjeta Profesional No. 338.939, como apoderada general de la parte opositora, Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección

Social (UGPP), en los términos y para los efectos del poder otorgado mediante escritura pública n.º167 de 2 de marzo de 2023, rendida ante la Notaria Única del Círculo de Cota.

Notifíquese.



OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado

Firmado electrónicamente por:

**Omar Ángel Mejía Amador
Magistrado**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 59C829BFA8257FBBB8F9635BFED306949C9BE90F5505F1A6087045BB55FB2CAF

Documento generado en 2024-01-24